



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Auto No.1332**

Asunto:               Pone en conocimiento e inaplica sanción  
Proceso:             Ejecutivo  
Acción:               Singular  
Demandante:        Diego Ruiz Cardona  
Demandados:        Sociedad Villarreiro Business Corporation SAS  
Radicado:           630013103003-2019-00244-00  
Cuaderno: 2 (ndt)

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Manizales Caldas, en el sentido que previo a expedir la carta catastral solicitada mediante el oficio No. 739 de agosto de 2020, se deberá realizar el procedimiento de rectificación de área de terreno del predio distinguido con la ficha catastral 17-088-00-01-00-00-0012-0025-0-00-00-0000, ubicado en el Municipio de Belalcazar por diferencia de área entre el título y lo consignado catastralmente frente a la mencionada ficha.

Para ello, anexan constancia de radicación de solicitud de conservación para ratificación en el que solicitan documentos necesarios para hacer el procedimiento mencionado.

De acuerdo con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones necesarias ante el Igac de Manizales Caldas y continuar con el secuestro del inmueble de matrícula No. 103-22181 ordenado mediante auto del 16 de octubre de 2019. Así mismo, se inaplica la sanción anunciada en el mencionado auto, atendiendo las circunstancias que rodean la identificación del inmueble a secuestrar.

Finalmente con relación al despacho comisorio ordenado en auto del 02 de julio de 2020, se le informa que el mismo fue remitido al correo electrónico del comisionado y se le remitió a su correo registrado para sus notificaciones el día 24 de agosto de 2020, el cual puede verificarlo en el expediente que se le compartió a su correo electrónico.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente. Se notificará exclusiva

**Notifíquese,**

Se notifica en Estado #111 publicado el 16-10-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4a98f8a0bdf9c8cd7e883e57f977757f25e94810c2c838a473d3001e5328df3**

Documento generado en 14/10/2020 07:10:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**